Torrevieia.

tino a la construcción de un muro y terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden. Madrid, 4 de diciembre de 1965.—El Director general. Fer-nando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Orihuela y

Habiendo sido solicitado por la Sociedad «Serna, Sucesora de Galván y Compañía, S. A.», el cambio de titularidad, en favor de don Pedro Cerdán Albero, de la concesión del servicio navor de don Fedro Cerdan Albero, de la concesion del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orihuela y Torrevieja (V-1.502), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecànicos por Carretera se hace público que con fecha 15 de noviembre de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Pedro Cerdán Albero en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado ser-

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.225-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Huelva relativa al expediente número uno de expro-piación forzosa de urgencia, correspondiente a las obras comprendidas en el proyecto de «Cargadero de mineral y muelle petrolero en Torre Arenillas», término municipal de Palos de la Frontera (Huel-

Llevando implicitamente la declaración de urgencia dichas obras, de acuerdo con el apartado b) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo Económico Social de 28 de diciembre de 1963, esta Dirección del Puerto de Huelva ha resuelto señalar el día 4 de enero de 1966, a las diez de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyo acto se celebrará en el Excino. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), pudiendo los interesados hacer uso si así lo desean de los derechos que a tal etecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Exproplación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios y arrendatarios afectados por la exproplación, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Odiel» los días 25, 21 y 18 de septiembre del año en curso, respectivamente, y que queda mofificada con las rectificaciones y ampliación que más abajo se insertan insertan.

Huelva, 6 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Gonzalo y Vara.—7.212-A

Relación que se cita

lúmero de la finca	Titulares	Vecindad	Existencia	Paraje
1	Propietario: Don José Tejero y otros pro- indiviso	Huelva	Pinar, eucaliptus, huertos y ca- sa de guarda	
	Propietario: «J. Tejero y Cia., S. R. C.»	Huelva	Tres pozos, caseta de bombas, depósito general sobre torre y conducciones	
	Arrendatario: «J. Tejero y Cia., S. R. C.»	Huelva	De la misma finca número 1	
2	Exema. Diputación Provincial			
3	«Oleos y Maderas, S. A.»			
4	Propietario: Don José Tejero y otros pro- indiviso		Eucaliptus	

RESOLUCION de la Comision Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican defini-tivamente las obras de «Espigón pantalla en el puerto de Estepona».

En sesión de la Comisión del 30 de noviembre de 1965 se En sesion de la Comision del 30 de noviembre de 1965 se acordó adjudicar definitivamente, inediante contratación directa, las obras de «Espigón pantalla en el puerto de Estepona» a «Puertos y Construcciones, S. A.», en la cantidad de cinco millones cuatrocientas nueve mil setecientas setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (5.409.778.40).

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel

Montiel.

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de noviembre de 1965 por la que se autoriza la implantación de los Estudios Noctur-nos en el Centro de Enseñanza Media no oficial. masculino, «Marin Amat», de Madrid.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito formulado por el Director del Co-Imo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino «Marín Amat», reconocido de Grado Superior, de Madrid, establecido en la calle Fuencarral, 95, en súplica de que se autorice la implantación de los Estudios Nocturnos del Bachillerato, en sus Grados Elemental y Superior, en el curso académico 1965/1966.

Teniendo en cuenta el informe favorable para el establecimiento de los Estudios Nocturnos en sus Grados Elemental y Superior, emitido, por la Inspección de Engrana Media del Discripto de para entido de la Discripto de la Constanta de Constanta de la Constanta de Constanta de

perior emitido por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid, en el que se manifiesta la tradición docente del citado Centro, los espaciosos locales disponibles y el gran número de alumnos que pueden beneficiarse por hallarse situado el Centro centricamente; así como lo dispuesto en

el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de los Estudios Nocturnos en la Enseñanza Media y en la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Estudios Nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial reconocido de Grado Suprerior, masculino, «Marín Amat», de la calle Fuencarral, 95, de Madrid, en grupos no superiores a treinta alumnos y en las condiciones que señalan los artículos 26, 28 y 30 del Decreto 90/1963, de 17 de enero, por estimar que se reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades docentes con eficacia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 13 de noviembre de 1965

LORA TAMAYO

Ilme. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 20 de noviembre de 1965 por la que se dispone se ejercite el derecho de 1965 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas una colección de bordados antiguos valorados en once mil quinientas pesetas (11.500), cuya exportación fué solicitada por «MARESA», Maritimas Reunidas, S. A.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «MARESA», Marítimas Reunidad, Sociedad Anónima, con domicilio en esta capital, calle de Fernanflor, número 6, en nombre y representación de «Mayorcas Ltd.», de Londres (Inglaterra), fue solicitada de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artistica la oportuna autorización para exportar por la aduana de Barrias una hordada artista de acusta de Calificación. por la aduana de Barajas unos bordados antiguos, acompañan-do relación y fotografías de los mismos, así como su valoración; Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Ex-portación de Obras de Importancia Histórica o Artistica, en